

Ministerio de Relaciones Exteriores

8 de noviembre de 2022

Comunicado de Prensa 016-22

Respecto de la emisión del pasaporte diplomático para el expresidente Alejandro Toledo Manrique y su cónyuge, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica a la opinión pública lo siguiente:

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en atención a sus funciones y al amparo de la normativa legal vigente (artículo 1 de la Ley N° 23274), y luego de la revisión de los requisitos exigidos y de la verificación de que no se incurra en las causales para no expedir el documento de viaje (artículo 15 del D.S. 048-2016-RE), procedió con expedir, a solicitud del expresidente Alejandro Toledo Manrique y su cónyuge, pasaportes diplomáticos según el derecho que les asiste de acuerdo a las citadas normas.

En el marco de lo establecido en el artículo 512 del Código Procesal Penal, y en atención al proceso de extradición en curso, se informó de lo anterior al Ministerio Público, a través de su Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones mediante el Oficio RE (OCJ) N° 4-3-A/z-58, de fecha 23 de junio del 2022, a fin de que proceda según sus atribuciones.

Atendiendo el requerimiento del Ministerio Público, la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América informó al Departamento de Justicia de ese país respecto de la solicitud del expresidente Toledo Manrique y su cónyuge para que las autoridades americanas puedan tomar las previsiones que estimen pertinentes, como efectivamente ocurrió con la entrega de los aludidos pasaportes a las autoridades judiciales estadounidenses luego de su expedición